

# **REGLAMENTO OFICIAL**

## **TRAVESÍA O FISGON – AGUAS ABIERTAS**

**Fecha de celebración:** 15 de agosto

### **Artículo 1. Objeto**

La TRAVESÍA O FISGON es una prueba deportiva no competitiva de natación en aguas abiertas cuyo objetivo es fomentar el deporte, la convivencia y el disfrute del medio natural.

La participación implica la aceptación íntegra del presente reglamento.

### **Artículo 2. Participantes**

Podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos establecidos por la organización y hayan formalizado correctamente su inscripción.

Los menores de edad deberán contar con la autorización expresa de su padre, madre o tutor legal.

### **Artículo 3. Estado físico y aptitud**

Cada participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad:

- Que se encuentra en un estado de salud adecuado para realizar una travesía de natación en aguas abiertas.
- Que posee la preparación física, técnica y psicológica necesaria para completar el recorrido con seguridad.
- Que no padece enfermedad, lesión o limitación que pueda poner en riesgo su integridad física o la de terceros.
- Que participa de forma voluntaria y asume los riesgos inherentes a la práctica de la natación en aguas abiertas.

La organización podrá impedir la participación o retirar de la prueba a cualquier persona que presente síntomas de incapacidad física o psicológica, o cuyo estado pueda comprometer su seguridad o la del resto de participantes.

### **Artículo 4. Inscripción**

La inscripción será personal e intransferible.

La formalización de la inscripción supone:

- La aceptación íntegra del presente reglamento.
- La declaración responsable sobre el estado de salud y aptitud para participar.
- La autorización para que la organización adopte las decisiones necesarias en materia de seguridad.

## **Artículo 5. Seguridad**

La organización dispondrá de un dispositivo de seguridad adaptado a las características de la prueba.

No obstante:

- Ningún dispositivo de seguridad elimina totalmente los riesgos propios de la natación en aguas abiertas.
- Cada participante es el primer responsable de valorar su capacidad para tomar la salida y completar el recorrido.

La organización podrá modificar el recorrido, retrasar la salida, neutralizar o suspender la prueba cuando las condiciones meteorológicas, marítimas o cualquier otra circunstancia supongan un riesgo para los participantes.

Las decisiones de la organización en materia de seguridad serán inapelables.

## **Artículo 6. Obligaciones de los participantes**

Todos los participantes deberán:

- Respetar las instrucciones de la organización y del personal de seguridad.
- Mantener una conducta deportiva y respetuosa.
- Auxiliar, si fuera necesario, a otro participante hasta la llegada de los servicios de seguridad.
- Abandonar la prueba cuando así lo ordene la organización por motivos de seguridad.

## **Artículo 7. Material**

La organización podrá establecer el material obligatorio o recomendado.

Queda prohibido el uso de cualquier elemento que pueda poner en peligro al resto de participantes.

## **Artículo 8. Suspensión o modificación**

La organización podrá modificar horarios, recorridos, distancias o cancelar la prueba cuando existan circunstancias que afecten a la seguridad, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización.

## **Artículo 9. Responsabilidad**

Cada participante interviene bajo su propia responsabilidad y riesgo.

La organización, sus colaboradores, patrocinadores y entidades participantes no serán responsables de los daños personales o materiales derivados de la participación en la prueba cuando estos sean consecuencia de los riesgos normales e inherentes a la práctica de la natación en aguas abiertas o del incumplimiento del presente reglamento por parte del participante.

La organización únicamente responderá en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente.

## **Artículo 10. Asistencia sanitaria**

La organización dispondrá de los medios sanitarios y de rescate que considere adecuados.

Todo participante que reciba la orden de abandonar la prueba por parte del personal sanitario o de seguridad deberá hacerlo de forma inmediata.

## **Artículo 11. Protección del medio ambiente**

Queda terminantemente prohibido arrojar residuos al mar o al entorno.

Los participantes deberán respetar el medio natural durante toda la celebración del evento.

## **Artículo 12. Derechos de imagen**

La participación autoriza a la organización a captar y utilizar fotografías y vídeos obtenidos durante la celebración de la travesía con fines informativos, promocionales o divulgativos del evento, sin derecho a compensación económica, salvo oposición en los casos previstos por la legislación aplicable.

## **Artículo 13. Protección de datos**

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y únicamente para la gestión de la prueba y las finalidades autorizadas por el participante.

#### **Artículo 14. Aceptación del reglamento**

La inscripción y participación en la TRAVESÍA O FISGON implica el conocimiento y la aceptación íntegra del presente reglamento.

El participante manifiesta expresamente que participa de forma libre y voluntaria, que reúne las condiciones físicas, técnicas y psicológicas necesarias para afrontar la travesía y que asume los riesgos propios de la natación en aguas abiertas.